



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICADO: 2019-00534

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **21 de enero de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago que antecede presentada por el apoderado demandante, el Despacho la niega por cuanto la dirección electrónica desde la que es remitido (leidy.gomez@serlefin.com) no corresponde con las registradas en el SIRNA como del profesional del derecho Eduardo Talero Correa, debiendo dar estricto cumplimiento al artículo 3 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El auto anterior fue notificado en Estado No 007 del 24 de enero de 2022.